



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Población SICEM**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4150

SANTIAGO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

[Handwritten signature]
M/RM/IC/CHR/REG/MS/REG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Valparaíso**
 - 6.- **Junta de Vecinos Población SICEM** (Dirección: Colo Colo N° 401, comuna de La Calera, Región de Valparaíso)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10846-13

en la Resolución N° 48, del 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "Previniendo el consumo de alcohol y drogas entre los Skaters" (Código 5-2-083). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada es "Junta de Vecinos Cicem"; no obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Junta de Vecinos Población SICEM**", de acuerdo al Certificado N° 260/2013, de la I. Municipalidad de La Calera.

8.- Que, este Servicio y la **Junta de Vecinos Población SICEM**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Población SICEM** ha entregado la Póliza N° 01-56-057580, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **24 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Población SICEM**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo el consumo de alcohol y drogas entre los Skaters**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Población SICEM** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SICEM

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Población SICEM**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.363.200-1**, representada por doña **Nelly Tapia Arenas**, ambos con domicilio en **Colo Colo N° 401**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Población SICEM**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo el consumo de alcohol y drogas entre los Skaters**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Población SICEM** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Nelly Tapia Arenas** en representación de la **Junta de Vecinos Población SICEM**, consta en Certificado N° 260/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

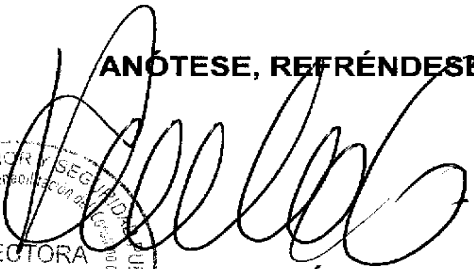
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Nelly Tapia Arenas**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Población SICEM**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.


ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Previniendo el consumo de alcohol y drogas entre los Skaters" (Código 5-2-083), debe decir "**Junta de Vecinos Población SICEM**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Población SICEM**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTORA
NACIONAL
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1333
FECHA 06-11-2013**

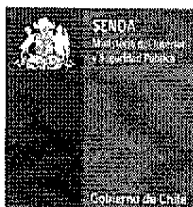
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4150
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Población Sicem, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.733.627.609
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	76.721.391




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Junta de Vecinos Sicem**, RUT: 74.363.200-1 no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



POLIZA N° 01-96-03/580

MONEDA: UF TRAMO: MAC/GARANTIA OFICINA: VINA DEL MAR EMISION: 24-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS POBLACION SICEM RUT : 74363200-1
DIRECCION : COLO COLO 401, CALERA
COMUNA : CALERA FONO :
CIUDAD : LA CALERA

Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642 PROPUESTA : 057580

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 24-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS SICEM
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002
Folio de verificación:4751720



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

5-10005

5-10003



POLIZA N° 01-56-057580

MONEDA: UF RAMO: MAG GARANTIA OFICINA: VINA DEL MAR F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 743632001
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS POBLACION SICEM
Direccion : COLO COLO 401 , CALERA, LA CALERA
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

Faura Petit-Bauer B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4751720

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN SICEM

En Santiago de Chile, a **30 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Población SICEM**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.363.200-1**, representada por doña **Nelly Tapia Arenas**, ambos con domicilio en **Colo Colo N° 401**, comuna de **La Calera**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Población SICEM**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo el consumo de alcohol y drogas entre los Skaters”**, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Población SICEM** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

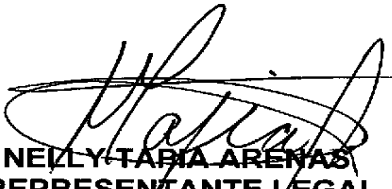
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Nelly Tapia Arenas** en representación de la **Junta de Vecinos Población SICEM**, consta en Certificado N° 260/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Calera.

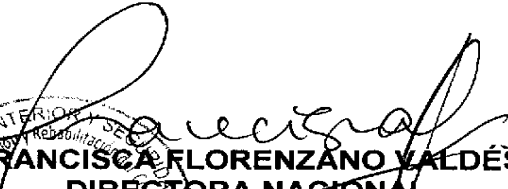
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


**NELLY TANIA ARENAS
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN
SICEM**

**UNIDAD VECINAL N°4
POBLACION SICEM
Pers. Jurídica N° 1364
17 de Septiembre de 1971
COLO COLO N° 401
LA CALERA
RUT: 74.363.200-1**


**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**



Código: 5-2-083

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS POBLACION SICEM

DIRECCIÓN
COLO COLO-ESQ.FRESIA S N
LA CALERA


RUT 74.363.200-1

SII online
www.sii.cl

DE501PJS 01142

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



743632001

FECHA EMISION: **06/04/2009** N° DE SERIE: **20090663179**



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	227	Nombre Oficina	LA CALERA
Fecha	23	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	LA CALERA
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA VECINAL N. 4 SICEM LA CALERA
RUT	74.363.200-1

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°
22761301970

Desde	27/09/1990
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

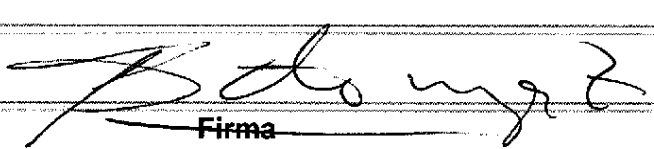
Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

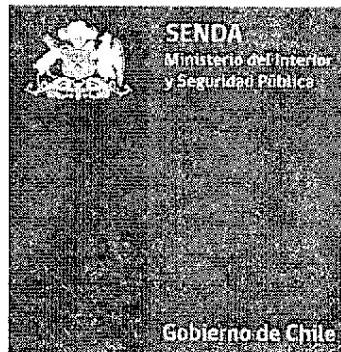
Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma	
	
Firma	

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

OS-02-083.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Previniendo el Consumo de Alcohol y Drogas entre los Skaters
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social y Ámbito Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	2 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Quinta	Valparaíso
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Calera	Población SICEM

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de Vecinos SICEM
RUT	74.363.200-1
DIRECCIÓN	Colo Colo 401, La Calera
TELÉFONO-FAX	033-222134
E-MAIL	juntadevecinossicem@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada Sin Fines de Lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Nelly Tapia Arenas
RUT	6.736.944-0
DIRECCIÓN	Población SICEM, calle Rafael Sotomayor 450, La Calera
TELÉFONO-FAX	033-222134 / 76592625
E-MAIL	Nellytapia@hotmail.es

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Nelly Tapia Arenas
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta



TELÉFONO	033-222134 / 76592625
E-MAIL	Nellytapia@hotmail.es

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	22761301970		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	2015		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Nelly Tapia	Presidenta Junta de Vecinos	Coordinador del Programa	45 hrs
Grecia Meza	Tesorera Junta de Vecinos	Coordinador del Programa	32 hrs
Juan Miranda	Secretario Junta de Vecinos	Coordinador del Programa	32 hrs

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento otros)
PDI	Diego Lillo 573, La Calera	221121	Charla
EsvaI	Chacabuco 452, Quillota	66182502	Promoción del cuidado del agua
Depto. Salud Municipal La Calera	Av. Lizoazaín 405, La Calera	381842	Stand Primeros Auxilios con Téc. Paramédico



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En nuestro país el consumo de alcohol y drogas entre los adolescentes ha presentado un notorio aumento en los últimos años. Diversos estudios revelan que la población de 12 a 19 años que presenta consumo problemático de alcohol y drogas (abuso y dependencia) corresponde al 28% del total de consumidores problemáticos de todas las edades, es decir, a unas 58.736 personas. Conforme a ésta realidad es que a nivel nacional se han realizado diversas estrategias que abordan la intervención sobre conductas de riesgo asociadas al consumo, las cuales se realizan principalmente en establecimientos educacionales, instituciones o directamente con las familias. Nuestra propuesta es poder acercar a los adolescentes skaters a la prevención del consumo de alcohol y drogas y el fomentar la vida sana, a través del deporte entre los distintos jóvenes asistentes al evento.

Según la información entregada por carabineros, conforme a las infracciones a la Ley de Drogas, el 17.2% de los decomisos de cocaína realizados en la región, corresponde a la ciudad de La Calera, el 23,64% a pasta base y el 0.56% a marihuana. Según las detenciones por tráfico y consumo, corresponden al 46.4% y 39.2% respectivamente, cifras bastante altas para el número de habitantes de nuestra ciudad

Según el 8° Estudio Nacional de drogas en población Escolar de Chile 2009, la factibilidad para acceder a drogas como marihuana, cocaína y pasta base, disminuyó entre los años 2006 y 2008. Sin embargo, la percepción de riesgo, ya sea marihuana o cocaína, ha aumentado para los mismos años.

En cuanto al consumo en la población escolar, el 8° Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar en Chile 2009, indica que en los últimos años, para la región de Valparaíso, ha habido una disminución del consumo en la población escolar de 8°básico a 4°medio, ha excepción del año 2007 donde hubo una ligera alza, manteniéndose en el sector municipalizado, y disminuyendo en los sectores particular subvencionado y particular pagado.

La realidad local, nos indica que las diversas Instituciones de la Red, el Municipio y la comunidad, reconocen que para lograr una cobertura conforme a la demanda infanto - juvenil en la comuna, es necesario implementar nuevas iniciativas que consideren especialmente la intervención con adolescentes y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad.

En este contexto y sumado los factores asociados a los mismos, este proyecto es sumamente relevante y necesario. No sólo porque ataca uno de los principales y más complejos problemas sociales presentado por los jóvenes de nuestra comuna, sino porque la intervención que se realizará será fomentando la prevención del consumo de alcohol y drogas, y la vida sana, a través del deporte dentro de un grupo de jóvenes que no cuenta con espacios y tiempos dedicados especialmente para ellos, además de las familias y vecinos del sector, adquiriendo así, un enfoque multifactorial y multisectorial.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según los diversos estudios realizados a nivel nacional, podemos ver que a mayor número de factores de riesgo en la población, mayor será la probabilidad de presentar conductas de riesgo, entre las que se encuentra el consumo de alcohol y drogas. Es por esta razón que debemos trabajar para el cumplimiento de los objetivos de la “Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014” ***Se impulsará mediante la promoción de los factores protectores y la disminución de los factores de riesgo que predicen conductas de riesgo, en niños, niñas y adolescentes.***

Al poder realizar intervenciones tempranamente con nuestros jóvenes, se busca disminuir y/o evitar la aparición de las conductas de riesgo, por medio de acciones focalizadas en los factores de riesgos como el centro del problema, además de potencializar los factores protectores y así conjuntamente evitar las consecuencias sanitarias asociadas a éste problema.

Éste proyecto se centra en potenciar las habilidades personales y deportivas de los jóvenes, como factores protectores que les permitan a ellos y su entorno mantenerse alejados del consumo de alcohol y drogas. Se busca además, crear conciencia entre ellos sobre los perjuicios que produce el consumo de éstas para su salud y los beneficios que conlleva una vida sana basada en el deporte.

Un antecedente importante para la elección del rango etario, es que los estudios muestran que el inicio en el consumo de alcohol e inhalantes se inicia alrededor de los 13 años, seguida casi inmediatamente de marihuana y escalada hacia el consumo de pasta base y cocaína alrededor de los 14 años. De ahí que surge la necesidad de contribuir con el presente proyecto en materia de Prevención en los jóvenes de nuestra comuna.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Debido a las diversas actividades que incluye el proyecto, éstas se realizarán en los siguientes lugares:

- **Junta de vecinos SICEM**, ubicada en calle Colo Colo 401, La Calera, donde se llevará a cabo el lanzamiento del evento, la cual incluye además, charla de prevención del consumo de alcohol y drogas, dictada por funcionarios de Policía de Investigaciones de La Calera e inscripciones de participantes.
- **Plaza Vecinal Población SICEM**, ubicada en calle Fresia entre Colo Colo y Rafael Sotomayor, Población SICEM de la ciudad de La Calera, donde se desarrollará el proyecto, incluyendo participación por categoría de los inscritos, Stand con propagandas, proyección de videos relacionados al skate y prevención del consumo de alcohol y drogas, además de sectores para la ubicación de los jueces y público asistente.

El objetivo de elegir éstos lugares, es por la ubicación en que se encuentran, ya que son de fácil acceso tanto para los vecinos y familias del sector, como para los asistentes de otros lugares, ya que colinda con el único Hospital ubicado en la ciudad y cuenta además, con paradero de locomoción colectiva a 1 cuadra.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etario 1 (10 a 25 años)	Varones	120	<p>Varones que cumplan con el rango de edad estipulado y que realicen la disciplina del Skate, ya sea como principiantes o avanzados.</p> <p>Podrán participar todos los jóvenes, ya sean del sector o sectores y ciudades aledañas, ya que lo principal es fomentar el deporte y la prevención del consumo de alcohol y drogas entre la mayor cantidad de jóvenes causando un real impacto.</p> <p>En el caso de los menores de edad, deberán presentar autorización firmada, ya sea de sus padres o tutores.</p>
	Mujeres	50	<p>Mujeres que cumplan con el rango de edad estipulado y que realicen la disciplina del Skate, ya sea como principiantes o avanzadas.</p> <p>Podrán participar todas las jóvenes, ya sean del sector o sectores y ciudades aledañas, ya que lo principal es fomentar el deporte y la prevención del consumo de alcohol y drogas entre la mayor cantidad de jóvenes causando un real impacto.</p> <p>En el caso de las menores de edad, deberán presentar autorización firmada, ya sea de sus padres o tutores.</p>
TOTAL		170	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<p>Prevenir el consumo de alcohol y drogas, fortaleciendo los factores protectores entre la población de 10 a 25 años, de la ciudad de La Calera y ciudades aledañas, a través de una intervención competitiva, que considerará las habilidades personales y deportivas de cada participante.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar en la Población SICEM, de la ciudad de La Calera, un campeonato de jóvenes que practiquen la disciplina del Skate.	Encuentros de jóvenes de diversas localidades, ya sea como participante o espectador del evento.	1 encuentro realizado	+ Ficha de inscripción de participantes. + Fotos y videos del evento.
Gestionar la realización de charla sobre consumo de alcohol y drogas, por funcionarios de Policía de Investigaciones de La Calera.	Jóvenes y demás asistentes al evento, con mayores conocimientos sobre el tema.	1 encuentro realizado	+ Carta compromiso de PDI. + Listado de asistentes a la charla. + Fotos del evento.
Fomentar espacios saludables y ambientes libres de alcohol y drogas, dentro de la comunidad.	Participación de jóvenes, familias, empresas e instituciones de los distintos sectores de la región.	1 encuentro realizado	+ Fotos y videos del evento.
Elaborar documento de respaldo que dé cuenta de los resultados logrados y una propuesta de mejora para la realización de nuevos eventos.	Documento de respaldo y evaluación del evento, que incluirá propuestas para mejorar el modelo de intervención.	Análisis del evento por parte de los organizadores y participantes	+ Documento elaborado.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Podemos definir como prevención, las diversas acciones que permiten evitar o postergar el daño que produce el consumo de alcohol y drogas en la población.

Ésta acción, puede ser implementada en diferentes ámbitos tales como, la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo.

Podemos diferenciar tres tipos de intervenciones, cada una relacionada con la presencia y el grado de compromiso con el alcohol y drogas de la población intervenida.

- **Primaria:** Son aquellas estrategias preventivas que inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección de carácter general. Está destinada a grupos no consumidores de drogas o alcohol.
- **Secundaria:** Está dirigido a aquellos que ya se están iniciando en el consumo de drogas de manera esporádica o experimental. No presentan consumo abusivo, problemático ni dependencia. El trabajo preventivo se centra en la detección precoz, la atención temprana y lograr evitar el consumo antes de que alcance a ser habitual, abusivo o de dependencia.
- **Terciaria:** Está orientada a personas que de consumo habitual de drogas con problemas de abuso y dependencia. Se presta atención en cuanto a reducir daños, rehabilitación e inserción social.¹

Otro tipo de clasificación relacionada al consumo de alcohol y drogas depende del tipo de población según el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y se distingue de la siguiente forma:

- **Universal:** Estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Así se pueden entender aquellas acciones de prevención orientadas a los jóvenes escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.
- **Selectiva:** Estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas.
- **Indicada o Particular:** Estrategia de prevención orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático. ¹

Este proyecto está dirigido a los jóvenes entre 10 y 25 años, como **población selectiva**, que según su consumo de alcohol y drogas, pueden encontrarse en un nivel ya sea **primario o secundario**. Es por esto, que el objetivo principal, es centrarse en la prevención y en el fortalecimiento de los factores protectores que ellos presentan, como es el caso de la práctica de Skate.

¹ www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/n-s/



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Como parte central de la Intervención temprana está la relación inversamente proporcional que se da entre los factores protectores y de riesgo.

Al definir factores protectores entendemos "*características de los individuos y del entorno, que al estar presentes aumentan las posibilidades de que no se inicie el consumo de drogas, y en el caso del alcohol, de que su consumo no se torne riesgoso*" Y como factores de riesgo "*aquellas condiciones adversas individuales y/o del entorno que aumentan la vulnerabilidad de desarrollar conductas negativas*".

Ambos factores interactúan entre sí, dinámica y recíprocamente, sobre un problema específico, por lo que deben trabajarse paralelamente al menos sobre cuatro ejes:

1. El sujeto consigo mismo
2. El sujeto con relación a la droga
3. El sujeto con su contexto vital
4. El sujeto con su entorno sociocultural.

Los principales ámbitos en el que se basa éste proyecto, es fortalecer en los jóvenes los factores protectores con que cada uno de ellos cuenta, ya sea a **nivel personal** como autoestima positivo, tolerancia a la frustración, capacidad de toma de decisiones, desarrollo de habilidades sociales y deportivas, entre otras, como también a **nivel familiar**, padres comprometidos con sus hijos, conocimiento sobre sus amistades y lugares que frecuentan, comunicación familiar fluida y clara, etc. y a **nivel sociocultural**, como postura única sobre el no consumo o abuso de drogas, estimulación de comportamientos tendientes a prevenir el consumo, por ejemplo, contar con espacios para el deporte, el arte, la música etc.

Las líneas de intervención, se basan en los principios fundamentales de la Intervención Temprana.

- Posee un **enfoque integral** en cuanto el fortalecimiento de los factores protectores: individual, familiar y social de los jóvenes.
- Se considera la **dimensión evolutiva de los jóvenes**, por lo que la ejecución del proyecto se centra en sus intereses (disciplina de Skate).
- Durante la actividad que conforma este proyecto de Intervención Temprana, se considera un **enfoque de género**, puesto que las competencias a realizarse serán específicas para cada sexo en la categoría de avanzados, donde las habilidades y destrezas son diferentes entre ellos.



A través de este proyecto se plantea la posibilidad de que los jóvenes fortalezcan los factores protectores con que cada uno de ellos cuenta, por lo que la primera etapa **“fomentando medidas preventivas para el consumo de alcohol y drogas entre los jóvenes skater de 10 a 25 años de La Calera y aledaños”**, se ha invitado a todos los jóvenes participantes al lanzamiento del evento, donde se aplicará una encuesta para saber los factores protectores con que cada uno cuenta, la práctica del deporte, el apoyo familiar, entre otros, además se realizará una charla educativa por parte de PDI, para que ellos puedan reconocer de mejor manera éstos factores y su postura frente al consumo de alcohol y drogas.

En una segunda etapa, **“estrechando lazos entre los jóvenes skater, empresas y la comunidad, a fin de fomentar la prevención”**, el trabajo será centrado en los jóvenes skater, entregándoles un espacio específico donde puedan demostrar sus habilidades, fomentando y fortaleciendo así todos sus ámbitos (personales, familiares y sociales).

La idea es que realicen un espectáculo apoyados por sus familias, amistades y diferentes asistentes al evento, motivándolos a ellos a seguir mejorando en ésta disciplina y a las empresas de la zona a apoyar a los jóvenes que practican los diferentes deportes.

Por último, se desarrollará una cuarta etapa, **“evaluación, sistematización y proyecciones de la experiencia”**, en la que se evaluará la implementación de la iniciativa, además de sistematizar la información recopilada a través de la ejecución para, posteriormente, proponer las posibles acciones de continuidad.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Etapa 1: Fomentando medidas preventivas para el consumo de alcohol y drogas entre los jóvenes skater de 10 a 25 años de La ciudad de La Calera y aledañas.		
Nombre de la Actividad	Lanzamiento del Campeonato.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizará entrega de documentación para inscripción a cada participante, la cual incluirá ficha inscripción, ficha médica y autorización de padres y/o tutores, si corresponde, además de dar a conocer reglamento del campeonato.</p> <p>Se dictará charla sobre prevención y consumo perjudicial de alcohol y drogas, por funcionarios de PDI.</p> <p>Se finalizará la actividad con un cóctel y proyección de videos alusivos al tema.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos Población SICEM, La Calera.	3 horas cronológicas	1 vez un solo día	3 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopias de Inscripciones, ficha médica, autorización de padres o tutores.	600 copias	\$ 15	\$9.000
Lápices	50 unidades	\$150	\$7.500
Proyector	1 unidad	\$219.403	\$219.403
Telón con Trípode	1 unidad	\$56.630	\$56.630
Pendón	1 unidad	\$23.800	\$23.800
Cóctel	1 unidad	\$250.000	\$250.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ninguno			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ninguno			



Actividad N° 2	Etapa 2: Estrechando lazos entre los jóvenes skater, empresas y la comunidad, a fin de fomentar la prevención.		
Nombre de la Actividad	Ejecución del Campeonato		
Descripción y metodología de la Actividad			
Campeonato dividido en tres categorías, principiante, avanzado mujeres y avanzado hombres, los cuales serán evaluados por jueces especialistas en la materia, se elegirán los tres mejores por cada categoría. Se contará con stand de empresas de la zona y se hará extensiva la invitación a la comunidad para disfrutar de la competencia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Plaza Vecinal Junta de Vecinos SICEM, La Calera	1 día	1 vez un solo día	10 horas cronológicas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jueces del evento	3	\$20.000	\$60.000
Bencina movilización jueces	1	\$15.000	\$15.000
Alimentación jueces	3	\$4.000	\$12.000
Agua	10 bidones 5 Lts	\$1.000	\$10.000
Colación	170	\$500	\$85.000
Premios Primer lugar	3	\$ 29.990	\$89.970
Premios segundo lugar	3	\$21.980	\$65.940
Premios tercer lugar	3	\$16.990	\$50.970
Imprevistos	1	\$44.787	\$42.287
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ninguno			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ninguno			



Actividad N° 3	Eta		
Nombre de la Actividad	Elaboración de documento		
Descripción y metodología de la Actividad			
Trabajo de sistematización de la intervención y análisis de los resultados obtenidos por la realización del campeonato y propuestas para seguir trabajando a futuro.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de Vecinos SICEM	2 semanas	10 horas semanales	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resma Hojas	1	\$2.500	\$2.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ninguno			
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ninguno			



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DIA 1	DIA 2	DIA 3
1	Lanzamiento Campeonato Skater	X		
2	Ejecución Campeonato Skater		X	
3	Inicio evaluación, sistematización y proyecciones de la experiencia			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Durante el desarrollo del proyecto, se aplicarán 2 encuestas como instrumentos de evaluación:

- La primera será aplicada durante el lanzamiento del evento, con respuestas cerradas relacionadas al consumo de alcohol y drogas, con un total de 10 ítems que evaluarán los factores protectores y de riesgo con que cuentan los jóvenes participantes.
- La segunda encuesta contará con un total de 5 preguntas con sistema de calificación de 1 a 7, además de un ítem donde se solicitará su opinión respecto al evento, la cual se aplicará a los participantes del campeonato.

En el caso de ambos instrumentos se obtendrá una información cuantitativa y cualitativa, la cual será analizada con posterioridad a través del tamizaje de contenidos asociados a categorías sobre factores protectores y de riesgo con que cuentan los jóvenes de nuestra ciudad, además de conocer el impacto que produjo en ellos y las propuestas para seguir trabajando en la prevención del consumo de alcohol y drogas.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Etapa 1: fomentando medidas preventivas para el consumo de alcohol y drogas entre los jóvenes skater de 10 a 25 años de La ciudad de La Calera y aledaños.

- 1 Charla dictada por funcionarios de PDI La Calera
- Entrega de material informativo y videos alusivos al tema durante la inauguración del evento.

Porcentaje de variación, entre la asistencia programada de jóvenes y los que acuden al evento.

Etapa 2: Estrechando lazos entre los jóvenes skater, empresas y la comunidad, a fin de fomentar la prevención.

- Campeonato destinado a jóvenes de 10 a 25 años, que practiquen la disciplina del Skate.
- Invitación extensiva para familias de la ciudad de La Calera.
- Presencia de empresas de la zona, que trabajan para fomentar la vida sana.

Realización del evento y cierre del proyecto.

Etapa 3: Documento de sistematización y evaluación de experiencias.

- Con propuestas para reajustar o mejorar las intervenciones realizadas.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Etapa 1: Diagnósticos de entrada en los jóvenes Skater y medición de factores protectores

1. Diagnóstico de percepción de los jóvenes, enfocados a medir los factores protectores y de riesgo presentes en este grupo, a través de una encuesta aplicada al inicio del evento, con un total de 10 ítems, el cual evaluará cuantitativamente los factores personales, sociales y familiares de cada participante.
2. Este instrumento ofrece la posibilidad de valorar los factores de forma individual, a través de subtotales y de modo general, a través de la sumatoria total de los ítems, y así conocer el impacto del consumo de alcohol y drogas al finalizar el lanzamiento del evento.

Etapa 2: Medición de impacto en los jóvenes skater, sobre la ejecución del proyecto.

1. Diagnóstico de la percepción territorial de los jóvenes, aplicando una segunda encuesta al finalizar el evento, para evaluar el impacto real causado en los jóvenes con el desarrollo del proyecto, cuenta con 5 ítems de preguntas cerradas calificación de 1 a 7 más una pregunta abierta, la cual será de gran utilidad para saber la percepción de los jóvenes a fin de mejorar para trabajos futuros.

Etapa 4: Evaluación, sistematización y proyecciones de la experiencia

1. Establecer interrelaciones entre los diferentes instrumentos aplicados y realizar un análisis en profundidad de la información cuantitativa y cualitativa recogida, con objeto de reajustar este modelo de intervención.



18.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla Excel Adjunta.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENIDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Fotocopias	600	\$ 15	\$ 9.000			9.000
Lápices	50	\$ 150	\$ 7.500			7.500
Cóctel	1	\$ 250.000	\$ 250.000			250.000
Jueces del evento	3	\$ 20.000	\$ 60.000			\$ 60.000
Bencina jueces	1	\$ 15.000	\$ 15.000			\$ 15.000
Alimentación jueces	3	\$ 4.000	\$ 12.000			\$ 12.000
Agua	10 bidones 5 Lts	\$ 1.000	\$ 10.000			\$ 10.000
Colación	170	\$ 500	\$ 85.000			\$ 85.000
Premios Primer lugar	3	\$ 29.990	\$ 89.970			\$ 89.970
Premios segundo lugar	3	\$ 21.980	\$ 65.940			\$ 65.940
Premios tercer lugar	3	\$ 16.990	\$ 50.970			\$ 50.970
Resma Hojas	1	\$ 2.500	\$ 2.500			\$ 2.500
Imprevistos	1	\$ 44.787	\$ 42.287			\$ 42.287
SUB TOTAL \$			700.167	0	0	700.167
TOTAL ÍTEM \$			700.167	0	0	0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

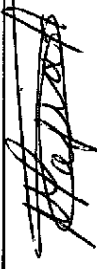
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Ninguno						0
						0
			0	0	0	0
SUB TOTAL \$						0
TOTAL ITEM \$						0

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Ninguno						0
						0
			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	700.167	0	0	700.167	70,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	299.833	0	0	299.833	30,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%



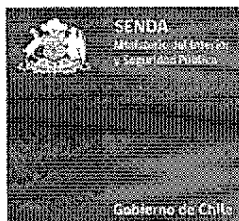
Nelly Tapia Arenas

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

UNIDAD VECINAL N°4
POBLACION SICEM
 Pers. Jurídica N° 1364
 17 de Septiembre de 1971
 COLO COLO N° 401
 LA CALERA
 TEL: 74.363.200-1

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Proyector	1	\$ 219.403	\$ 219.403			219.403
Teión con Tripode	1	\$ 56.630	\$ 56.630			56.630
Pendón	1	\$ 23.800	\$ 23.800			23.800
						0
						0
SUB TOTAL \$			299.833	0	0	299.833
TOTAL ITEM \$						299.833



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Siam, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (La Calera), a (17 Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

UNIDAD VECINAL N°4

ROBLACION SIGEM

Pers. Jurídica N° 1364

17 de Septiembre de 1971

COLO COLO N° 401

LA CALERA

RUT: 74.363.200-1

Nombre Representante Legal _____

Nelly Tapia Arenas

Firma Representante Legal _____

[Firma]



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Siam y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Calera, a 17. Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

UNIDAD VECINAL N°4
POBLACION SICEM
Pers. Jurídica N° 1364
17 de Septiembre de 1971
COLO COLO N° 401
LA CALERA
RUT: 74.363.200-1

Nelly Tapia Arenas

[Firma]



Municipalidad de La Calera
Secretaría Municipal



CERTIFICADO N° 260/2013

PABLO SOLERVICENS MORTARA, Secretario Municipal (S),
certifica:

Que la Organización Comunitaria de carácter **TERRITORIAL** denominada "**JUNTA DE VECINOS POBLACION SICEM**", La Calera, tiene vigente su Personalidad Jurídica, inscrita en el Registro Público a que se refiere la Ley 19.418, de la Municipalidad de La Calera, bajo el **N°05**, de fecha 15 de Febrero 1990.

Que, de acuerdo a la información entregada por la Organización en esta Secretaría Municipal, son miembros integrantes de la Directiva de la "Junta de Vecinos Población Sicem", La Calera, hasta el **09 de Diciembre de 2015**, las personas que se indican a continuación según documento entregado por la Institución a esta Unidad Municipal:

PRESIDENTE (a)	:	NELLY TAPIA ARENAS
R.U.T	:	6.736.944-0
DOMICILIO	:	RAFAEL SOTOMAYOR N°450, POBL. SICEM, LA CALERA.
TELEFONO	:	222134
SECRETARIO (a)	:	JUAN MIRANDA ZAMORA
R.U.T.	:	7.488.212-9
DOMICILIO	:	EXEQUIEL GONZALEZ N° 472, POBL. SICEM, LA CALERA.
TESORERO (a)	:	GRECIA MEZA AVILA
R.U.T.	:	8.723.447-9
DOMICILIO	:	LAUTARO N°465, POBL. SICEM, LA CALERA.

Se deja constancia que el presente certificado se extiende conforme a la información otorgada por la organización y no certifica la legalidad del procedimiento eleccionario.

LA CALERA, a dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

PSM/mta-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS POBLACION SICEM**, RUT **74.363.200-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NELLY DEL CARMEN TAPIA ARENAS
RUT del Representante Legal	: 6.736.944-0
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS POBLACION SICEM
RUT de la Institución	: 74.363.200-1
Fecha de emisión del certificado	: 03/05/2013

Octa Constitucion Nuevo Directorio
Junta de Vecinos No 4. Pobl. Sicom.

(Esto se hace a la sesion celebrada las elecciones).

En la noche a 8 dias des pues de la elecciones del mes de Dic. del año 2012 (10-12-2012) y siendo las 11:00 hrs., se reunió la comision electoral que suscribe con la Directiva electa para constituirse en sus respectivas cargos:-

No obstante el articulo 21 inciso 2º de la ley No. 19.418. que dice: "Correspondiendole el cargo de Presidente a quien obtenga la primera mayoria individual, Sra. Welly Topia Arenas (43 votos) que ocupara el cargo de Presidenta a partir del año 2013., 2º Mayoría la Sra. Guisela Meza Añite que ocupara el cargo de Tesorera, correspondiendole el cargo de Secretaria, pero con la decision de todos los presentes ocupara este cargo con (33 votos).

La Secretaria quedara a cargo de la 3º mayoría correspondiendole el Sr. Juan Miraflores Zafra (23 votos) y como 1º y 2º Directores Don Gonzalo Córdoba Vega y el Sr. Víctor Silva Godoy respectivamente.-

Por lo anterior la Directiva de la Unidad Vecinal No 4, JUNTA de Vecinos Sicom. quedara compuesta de la siguiente manera: (2013) (marzo)

Presidenta: Welly TOPIA ARENAS

Secretaria: MIRAFLORES ZAFRA

Tesorerer: GUISELA MEZA AÑITE

1º Director: GONZALO CORDOBA VEGA

2º Director: VICTOR SILVA GODOY

UNIDAD VECINAL N° 4
POBLACION SICOM
Pte. Juicio N° 1381
de 2012
GOLO COLO N° 401
MAYALERA
RUT 74 383 2001

Siendo las 12.00 hrs. P.M., se da por constituido el nuevo directorio, firmando para constancia de:

X firmado

Vic. Cón Silva Contreras.
residente

Madrid

sta. Nancy Madrid.
Secretaria.

Paola Nema

sta. Paola Nema Nuza
comisario.

**UNIDAD VECINAL N°4
POBLACION SICEM
Pers. Jurídica N° 1364
17 de Septiembre de 1971
COLO COLO N° 401
LA CALERA
RUT: 74.363.200-1**

BASES GENERALES CAMPEONATO SKATE 2013

1. Antecedentes:

El objetivo principal del concurso, es promover una vida libre del consumo de drogas y alcohol e incentivar la realización de actividad física en los jóvenes.

Se ha querido potenciar la participación ciudadana y en relación a ello, se invita a participar del concurso, a todos los jóvenes amantes del skate.

La función que las y los jóvenes deberán cumplir, será entregar un sano esparcimiento a los vecinos y vecinas de la comuna, tomando como prioridad al público juvenil en toda su magnitud, para lo cual los y las participantes deberán considerar estos alineamientos.

En la competencia de skate, se dejará abierta la posibilidad de plasmar la imaginación en la realización de trucos y maniobras durante el tiempo de ejecución de la presentación.

El torneo tendrá una duración de 1 día, que se realizará el sábado 13 de julio, desde las 10:00 horas hasta las 19:00 hrs, en la población SICEM, calle Fresia entre Colo Colo y Rafael Sotomayor, de la ciudad de La Calera.

Los participantes serán divididos en 3 categorías, según sus capacidades y género.

- Categoría Principiantes hombres y mujeres
- Categoría Avanzado hombres
- Categoría Avanzado mujeres

2. Definiciones y Conceptos

Para el presente concurso, se entregarán las siguientes definiciones y conceptos aplicables:

- **Rider:** Deportista, competidor, participante del torneo.
- **Corrida:** Tiempo determinado que los jueces otorgan a los riders, para que demuestren su destrezas o trucos para su evaluación respectiva.
- **Best – Trick:** Mejor truco.

3. Prohibiciones

- Excederse del tiempo dado por los jueces para cada corrida.
- La existencia de cualquier tipo de violencia física o verbal.
- Demostraciones de actitudes impropias, no correspondientes a un espacio de uso público, incluido el consumo de alcohol y/o cualquier actitud penada por la ley.

4. Participantes

- Podrán participar de en éste torneo todos los y las skater mayores de 10 años, sin importar su procedencia.
- Para la inscripción, cada skater deberá presentar su carnet de identidad, retirar ficha de inscripción, para llenado y lectura del reglamento adjunto.
- Al momento de la participación, el skater, deberá presentar su carnet de identidad, ficha completa y autorización firmada por padres o tutores (si corresponde) ante los jueces.
- Todo menor de edad deberá presentarse al momento de la inscripción, con una carta simple firmada por uno de sus padres o tutor, autorizando su participación en el torneo, asumiendo así cualquier la responsabilidad en caso de accidente.
- Todo rider, deberá colaborar con la organización en la creación de un ambiente grato, limpio y seguro.
- Ante cualquier accidente que sufra el rider, se presentarán los primeros auxilios, por parte de personal capacitado.
- Las corridas se realizarán por grupos, según el número de participantes inscritos.
- La inauguración del evento se realizará el día viernes 12 de julio a las 18:00 hrs, en la Sede Vecinal Población SICEM, donde se realizará una charla dictada funcionarios de la PDI, posteriormente se procederá a la inscripción de los participantes y se finalizará con un cóctel.

5. Etapas del Concurso

Para el presente concurso, se establecen las siguientes etapas:

- **Postulación:** Deberá ser entregada el día del torneo entre las 10:00 y 10:30 horas.
- **Evaluación de Formalidades:** Consistirá en la recepción y revisión de fichas y autorizaciones entregadas por los participantes.
- **Inicio del Concurso:** La organización informará la distribución de los skater, en cada una de las corridas al momento de iniciado el torneo.
- **Evaluación y presentación ante el jurado:** Los skater se presentarán ante los jueces y público, demostrando sus mejores rutinas de trucos, en el circuito disponible para el torneo.

Los tiempos disponibles para los competidores, dependerá de los inscritos en el torneo y los jueces lo anunciarán 10 minutos antes de iniciar la competencia.

El jurado evaluará con escala de 1 a 3, las siguientes disciplinas:

- Técnica
- Perfección de trucos (best-Trick)
- Fluidez del circuito.

6. Determinación del Jurado

El jurado estará compuesto por 3 jueces, los cuales serán designados por la directiva de la Junta de Vecinos SICEM.

Los miembros del jurado deberán elegir un presidente, cuya función será:

- Actuar como vocero oficial del jurado.
- Dirimir en caso de producirse un empate entre las o los finalistas.

7. Premios

Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría, según la evaluación y puntuación entregada por los jueces.

**FICHA DE INSCRIPCIÓN CAMPEONATO SKATE
POBLACIÓN SICEM 2013**



- Marque con una X, la categoría en la cual participará

	PRINCIPIANTE HOMBRE O MUJER		AVANZADO MUJER		AVANZADO HOMBRE
--	------------------------------------	--	-----------------------	--	------------------------

- Datos del participante

NOMBRE	
RUT	
F. NACIMIENTO	
TELÉFONO	
EMAIL	
DIRECCIÓN	

- **Indicaciones al Participante:**

- Todo participante deberá estar 30 minutos antes de la hora de inicio del evento.
- Todo participante que no cuente con la documentación solicitada (cédula de identidad, ficha de inscripción, autorización de padres o tutores, si corresponde y ficha médica) quedarán eliminados automáticamente.
- La organización informará la distribución de los skaters, en cada una de las corridas al momento de iniciado el torneo.
- Los tiempos disponibles de los competidores, dependerá de la cantidad de inscritos en el torneo, lo cual se informará 10 minutos antes de iniciar la competencia.
- El jurado evaluará con escala de 1 a 3 e, las siguientes disciplinas: Técnica, Perfección de Truco y Fluidez del Circuito.
- Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría, según el criterio y puntuación entregada por los jueces.
- Todo participante, no podrá presentarse al evento bajo la influencia del alcohol u otras sustancias no permitidas por la ley, de ser así quedarán automáticamente eliminados.

Declaro conocer las bases del siguiente campeonato de Skate y acepto el contenido de las mismas.

Firma Participante

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATO SKATER

POBLACIÓN SICEM LA CALERA

Yo _____ Rut: _____

apoderado del menor _____,

autorizo su participación en el campeonato de skates, que se efectuará en la Población SICEM, calle Fresia entre Colo Colo y Rafael Sotomayor, de la ciudad de La Calera, el día sábado 13 de julio del presente año, desde las 10:00 hrs hasta las 19:00 hrs, previo conocimiento de las bases, aceptando todos sus términos.

Firma Apoderado

En caso de Emergencia comunicarse con:

NOMBRE	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CIUDAD

AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATO SKATER

POBLACIÓN SICEM LA CALERA

Yo _____ Rut: _____

apoderado del menor _____

autorizo su participación en el campeonato de skates, que se efectuará en la Población SICEM, calle Fresia entre Colo Colo y Rafael Sotomayor, de la ciudad de La Calera, el día sábado 13 de julio del presente año, desde las 10:00 hrs hasta las 19:00 hrs, previo conocimiento de las bases, aceptando todos sus términos.

Firma Apoderado

En caso de Emergencia comunicarse con:

NOMBRE	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CIUDAD

FICHA DE EVALUACION DE JUECES.

NOMBRE DEL JUEZ

CATEGORIA AVANZADO / AMATEUR / MUJER..... (MARQUE CON UNA X LA CATEGORIA A EVALUAR)

* ESCALA PUNTAJE DE 1 A 3 PTS *.

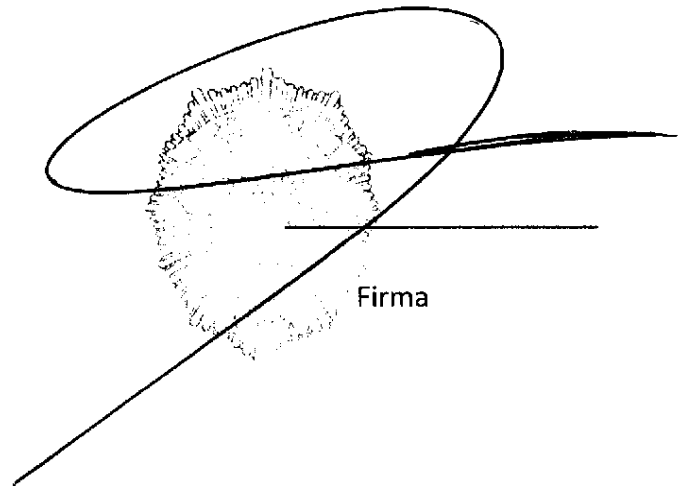
NOMBRE COMPETIDOR	TÉCNICA	PERFECCION DEL TRUCO (best-trick)	FLUIDES EN EL CIRCUITO	TOTAL CORRIDA

OBSERVACIONES:

.....

CARTA COMPROMISO

Yo Pedro Muñoz Díaz, como
funcionario de (empresa o institución) PDI LA CALERA
me comprometo a participar, por petición de la Junta de vecinos SICEM de la ciudad de La
Calera, con el apoyo en actividades de prevención de drogas
para el día 12 de julio de 2013, por motivos de la ejecución del Proyecto "Previniendo el
consumo de alcohol y drogas entre los skaters".




Firma

Fecha: 20.MAY.013

CARTA COMPROMISO

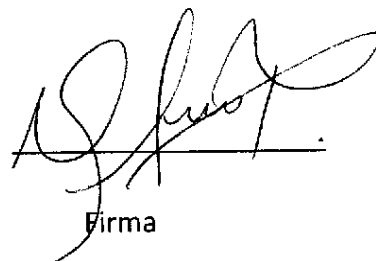
Yo Vivian Pooley Gamero, como
funcionario de (empresa o institución) Departamento de Salud
me comprometo a participar, por petición de la Junta de vecinos SICEM de la ciudad de La
Calera, con Oficina de Promoción de Salud
para el día 13 de julio de 2013, por motivos de la ejecución del Proyecto "Previniendo el
consumo de alcohol y drogas entre los skaters".

Firma 

Fecha: 16-05-2013

CARTA COMPROMISO

Yo Claudia Gatica Rojas, como
funcionario de (empresa o institución) Programa Agua Sana Escolar
me comprometo a participar, por petición de la Junta de vecinos SICEM de la ciudad de La
Calera, con Modulo Compendioso, material y Las Gotitas.
para el día 13, de julio de 2013, por motivos de la ejecución del Proyecto "Previniendo el
consumo de alcohol y drogas entre los skaters".

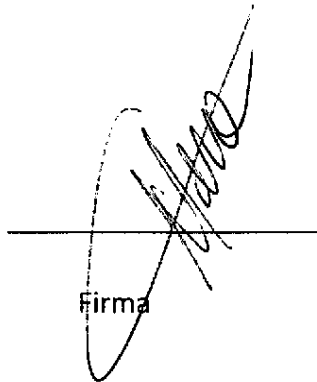


Firma

Fecha: 16-5-2013.

CARTA COMPROMISO

Yo CRISTIAN JAVIER MENA MEZA, como
funcionario de (empresa o institución) SKATER
me comprometo a participar, por petición de la Junta de vecinos SICEM de la ciudad de La
Calera, con AYUDAR A LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO
para el día ____ de julio de 2013, por motivos de la ejecución del Proyecto "Previniendo el
consumo de alcohol y drogas entre los skaters".


Firma

Fecha: 16.05.2013

CARTA COMPROMISO

Yo Pablo Ygnacio Sabat Olea, como
funcionario de (empresa o institución) SKATER.
me comprometo a participar, por petición de la Junta de vecinos SICEM de la ciudad de La
Calera, con Ayudar a la organización del campeonato
para el día ____ de julio de 2013, por motivos de la ejecución del Proyecto "Previniendo el
consumo de alcohol y drogas entre los skaters".



Firma

Fecha: 16-05-2013